



## **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

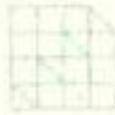
Trabajo de titulación para obtener la Maestría en Economía Social y Solidaria con mención en Gestión de las Finanzas Populares y Solidarias.

### **TÍTULO DEL TRABAJO**

## **REFORMA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ**

Autor: Ing. Fernando Julio Christian Pillasagua Choez  
Director: Dra. Ana Lucia Ponce Andrade

Quito, abril 2024



## **ACTA DE GRADO**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 28 de marzo de 2024, FERNANDO JULIO CHRISTIAN PILLASAGUA CHOEZ, portador del número de cédula: 1310295017, EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS 2022 - 2023 octubre, se presentó a la exposición y defensa oral de su PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, con el tema: "REFORMA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	9.22
Trabajo Escrito:	8.75
Defensa Oral:	9.80
<b>Nota Final Promedio:</b>	<b>9.20</b>

En consecuencia, FERNANDO JULIO CHRISTIAN PILLASAGUA CHOEZ, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:

**Amilcar Marcelo Varela Enriquez**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**Grace Natalie Tamayo Galarza**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**Daniele Covri Rivera**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**Juan Miguel Maldonado Subia**  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

## AUTORIA

Yo, FERNANDO JULIO CHRISTIAN PILLASAGUA CHOEZ Master, con C.I. 1310295017 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor (a) del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



C.I. 1310295017

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

"Yo, FERNANDO JULIO CHRISTIAN PILLASAGUA CHOEZ cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, Abril, 2024



---

FERNANDO JULIO CHRISTIAN PILLASAGUA CHOEZ

C.I. 1310295017

## **DEDICATORIA**

Mi tesis la dedico con todo mi amor y cariño a mi amada esposa Betty Lucas por su sacrificio y esfuerzo, por darme una carrera para nuestro futuro y por creer en mi capacidad, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre ha estado brindándome su comprensión, cariño y amor.

A mis hijos Elkin, Ernesto y Nicolás por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

A mi amado padre y hermanos quienes con sus palabras de aliento no me dejaban decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

A mi amiga Mercedes y amigos presentes y pasados, quienes sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, alegrías y tristezas y a todas aquellas personas que durante este tiempo estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se haga realidad.

Gracias a todos

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios por permitirme tener y disfrutar a mi familia, gracias a mi familia por apoyarme en cada decisión y proyecto, gracias a la vida porque cada día me demuestra lo hermosa que es la vida y lo justa que puede llegar a ser, gracias a mi familia por permitirme cumplir con excelencia en el desarrollo de esta tesis. Gracias por creer en mí y gracias a Dios por permitirme vivir y disfrutar de cada día.

No ha sido sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, a su amor, a su inmensa bondad y apoyo, lo complicado de lograr esa meta se ha notado menos. Les agradezco y hago presente mi gran afecto y amor hacia ustedes, mi hermosa familia.

## RESUMEN

El presente trabajo se enfocó en el análisis de las recientes reformas fiscales en Ecuador y su impacto en las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (OEPS) en el cantón Bolívar de la provincia de Manabí. El estudio empleó un enfoque descriptivo y cuantitativo, con datos recopilados a través del análisis de documentos y encuestas para explorar el problema y determinar los factores críticos. Las reformas fiscales recientes incluyen la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal (LODESF, 2021), que introduce cambios en la tributación de la renta y los activos, y la creación del Régimen para Emprendedores y Empresas Populares (RIMPE); entre los beneficios esperados están la facilidad para el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes, la presunción tributaria aplicada al IR de las OEPS y las reglas simples para el cálculo del pago de impuestos. La aplicabilidad de la LODESF viabiliza la facilidad de declarar de manera semestral a las organizaciones, aunque el cálculo se efectúe sobre los ingresos brutos y no sobre las utilidades. Esta aplicabilidad desarrolla la posibilidad de oportunidades por parte de las organizaciones, fundamentalmente aquellas pertenecientes al sector microempresarial, donde se desarrolla dinamismo a la economía, generación de empleo y tributación fiscal. En consecuencia, se considera que la aplicabilidad de los instrumentos reformados, es viable y facilita la gestión del pago tributario de las organizaciones en el contexto de la EPS del Ecuador. Socioeconómicamente, la investigación evidenció tres indicadores de rentabilidad financiera con flujos dinámicos, resultados positivos y negativos de tendencia indistinta; mientras que para el ROS y ROA fue positivo en un 3 y 18% respectivamente, para el caso del ROE fue negativo en un 5%. Otros indicadores positivos para el sector de las OEPS fue el de capital disponible que se incrementó en un 2%, mientras que los dividendos se incrementaron en un 1%, la cantidad de empleados requerida creció en un 7%, mientras que el rubro de gasto por nómina se incrementó en un 2%, lo que socioeconómicamente es

significativo por la existencia de demanda por mano de obra.

**Palabras Claves:** reformas fiscales, sistema tributario, economía popular y solidaria

## ABSTRACT

The present work focused on the analysis of the recent tax reforms in Ecuador and their impact on the organizations of the Popular and Solidarity Economy (EPS) in the Bolívar canton of the province of Manabí. The study employed a descriptive and quantitative approach, with data collected through document analysis and surveys to explore the problem and determine critical factors. Recent tax reforms include the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability (LODESF, 2021), which introduces changes to the taxation of income and assets, and the creation of the Regime for Entrepreneurs and Popular Companies (RIMPE); Among the expected benefits are the ease of tax compliance for small taxpayers, the tax presumption applied to the IR of the OEPS and the simple rules for calculating tax payments. The applicability of the LODESF makes it easier for organizations to declare semi-annually, although the calculation is made on gross income and not on profits. This applicability develops the possibility of opportunities for organizations, fundamentally those belonging to the microbusiness sector, where dynamism is developed in the economy, job creation and taxation. Consequently, it is considered that the applicability of the reformed instruments is viable and facilitates the management of tax payments of organizations in the context of the EPS of Ecuador. Socioeconomically, the research showed three indicators of financial profitability with dynamic flows, positive and negative results of indistinct trend; while for ROS and ROA it was positive by 3 and 18% respectively, in the case of ROE it was negative by 5%. Other positive indicators for the OEPS sector were available capital, which increased by 2%, while dividends increased by 1%, the number of employees required grew by 7%, while the expense item per payroll increased by 2%, which is socioeconomically significant due to the existence of demand for labor.

**Keywords:** fiscal reforms, tax system, popular and solidarity economy

## Tabla de Contenidos

<b>RESUMEN</b> .....	ii
<b>ABSTRACT</b> .....	iv
Introducción .....	vii
Capítulo Uno.....	1
Determinación del Problema de Investigación .....	1
Planteamiento del Problema .....	1
Formulación del problema.....	2
Justificación .....	3
Objetivos.....	4
<b>Objetivo General</b> .....	<b>4</b>
<b>Objetivos Específicos</b> .....	<b>4</b>
Estado del Arte.....	4
<b>Impuesto a la renta</b> .....	<b>5</b>
<b>Retenciones en la fuente del IR</b> .....	<b>5</b>
<b>Impuesto al valor agregado (IVA)</b> .....	<b>6</b>
Capítulo II.....	7
Marco Teórico.....	7
<b>Economía popular y solidaria</b> .....	<b>7</b>
<b>Organizaciones de la EPS</b> .....	<b>8</b>
<b>Sistema tributario ecuatoriano</b> .....	<b>8</b>
<b>Últimas reformas al sistema tributario</b> .....	<b>10</b>
<b>Descripción de los instrumentos</b> .....	<b>12</b>
<b>Reforma tributaria 2021-2022 y sus efectos socioeconómicos</b> .....	<b>13</b>
Capítulo III .....	18

Metodología.....	18
<b>Tipo de investigación.....</b>	<b>18</b>
<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>18</b>
<b>Población .....</b>	<b>19</b>
<b>Técnicas e instrumentos de recolección de la información .....</b>	<b>19</b>
<b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>20</b>
Capítulo IV .....	22
Resultados.....	22
<b>Aplicabilidad de la reforma .....</b>	<b>27</b>
<b>Efectos socioeconómicos .....</b>	<b>28</b>
Capítulo V .....	32
Conclusiones.....	32
Referencias .....	34
Anexos.....	38

## Introducción

La Economía Popular y Solidaria (EPS) es un concepto reconocido por la Constitución Política del Ecuador (2008), como parte del Sistema Económico Social y Solidario. Los principios de la EPS son la comunitariedad (relaciones comunitarias), dualidad (unidad en la diversidad cultural y humana), interculturalidad, reciprocidad, redistribución, respeto y armonía con la naturaleza, soberanía.

Entre las principales organizaciones en el contexto de la EPS están las cooperativas, asociaciones, organizaciones comunitarias y organizaciones de integración económicas y Unidades Económicas Populares en general o negocios informales. Estas organizaciones son reguladas por figuras jurídicas con regulaciones diferenciadas.

Las regulaciones que norman el campo de la EPS dependen del contexto en el que se desarrolle. De este modo, en el área tributaria las regulaciones nacen a partir de un enjambre jurídico que conformado por la Constitución Política (2008), Código Tributario (CT, 2005) y otras leyes y reglamentos que regulan la actividad tributaria de las organizaciones de la EPS en el Ecuador.

El brazo ejecutor de la política tributaria en el Ecuador es el Sistema de Rentas Internas (SRI), quien, en pleno ejercicio de las atribuciones constituidas por la Ley, administra el sistema tributario nacional a través de los diversos instrumentos en función del sector y tipo de jurisprudencia regulatoria. Este sector de la economía está regido por el Régimen Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

No obstante, los constantes cambios del sistema tributario y leyes que regulan las actividades de la EPS, han desarrollado un ambiente de inseguridad entre las organizaciones involucradas. En tal virtud, se consideró importante efectuar un estudio que evalúe la influencia del sistema tributario sobre la realidad socioeconómica de las organizaciones, estableciendo el nivel de severidad de los efectos de manera integral.

El estudio tiene como principal objetivo general determinar la incidencia de la última reforma tributaria en las organizaciones de la EPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022. Para dar cumplimiento al objetivo general se describirán los instrumentos de la última reforma tributaria en el entorno de las EPS; se analizará la aplicabilidad de los instrumentos que aplican esta reforma tributaria y se establecerán los efectos socioeconómicos sobre las OEPS pertenecientes al cantón Bolívar, provincia de Manabí.

Este trabajo está organizado en cuatro capítulos donde: el primero, corresponde al planteamiento del problema de la investigación, la justificación, preguntas directrices de la investigación, los objetivos de la investigación, así como el estado del arte; el segundo capítulo contiene una revisión de la literatura en relación con los constructos desarrollados por otros autores para la efectuar la relación de las variables investigativas, marcando el camino para el establecimiento del sistema de comprobación de hipótesis post evaluación de los resultados y su discusión.

El tercer capítulo se construyó con la aplicación metodológica empleada que caracteriza los métodos y técnicas a implementar para dar cumplimiento con los objetivos del estudio. Este capítulo se desarrolló en primera instancia describiendo teóricamente los instrumentos de la última reforma tributaria en el entorno de la problemática, para luego desarrollar un análisis de su aplicabilidad y ejecución sobre las OEPS del cantón Bolívar, a través de una matriz en la que se evaluaron variables como ingresos por ventas, ingresos brutos, ingresos permanentes, impuesto causado e impuesto generado.

Finalmente, se establecieron los efectos socioeconómicos sobre las OEPS, contrastando la información recabada en las recaudaciones de las organizaciones con la aplicación de las entrevistas a los administradores de las mismas. En el cuarto capítulo se efectuó un análisis de los resultados extraídos a partir de los diferentes instrumentos sobre el

objeto de estudio: las organizaciones de la EPS. Finalmente se indican las conclusiones de la investigación.

## Capítulo Uno

### Determinación del Problema de Investigación

El capítulo primero corresponde al planteamiento del problema de la investigación, la justificación, preguntas directrices de la investigación, el objetivo tanto general como específico que se plantearon en la investigación, así como el estado del arte.

#### Planteamiento del Problema

Las OEPS representan un sector muy importante en la economía ecuatoriana; según estadísticas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2023) para febrero del 2023 existían 13,157 asociaciones, 2636 cooperativas y 109 organizaciones comunitarias como parte del sector real popular y solidario (sector no financiero).

No obstante, el crecimiento del volumen de entidades no financieras regidas por la EPS no ha sido sostenible por el bajo nivel tecnológico y deficiente nivel académico de los socios, el deficiente nivel de asociatividad, poco acceso a créditos, escasa formación en comercialización de productos y/o servicios, ignorancia tributaria, entre otros factores limitantes (Campos y otros, 2018).

Otros factores como la efímera implementación de políticas públicas, ha desencadenado el fracaso de microempresas y emprendimientos que actualmente sobreviven a los problemas socioeconómicos vigentes (Useche y otros, 2021). Algunas de las cifras son contundentes, la reducción de la liquidez en las organizaciones de la EPS fue del 27.6% en diciembre del 2021 a 24.1% en diciembre del 2022; la solvencia también se redujo del 17.5% al 15.95, obligando a la intermediación financiera de las entidades que se incrementó del 88.7% al 93.3% en el mismo periodo interanual (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023).

La reducción de la rentabilidad de las microempresas originó problemas de liquidez, sobreendeudamiento, morosidad, quiebra y desempleo, contrayendo la economía y el

bienestar de las familias (Erazo y otros, 2023). Sin embargo, existen factores agravantes como la presión tributaria del estado hacia emprendimientos que lejos de fortalecerse, sucumben ante las dificultades socioeconómicas experimentadas.

Uno de los canales más eficientes para el cobro de impuestos en el sector de la EPS, es la implementación del Régimen impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), instrumento de identificación tributario dirigido a las personas naturales con ingresos brutos inferiores a los 60 mil dólares anuales y con un máximo de 10 empleados permanentes en el negocio (Balón, 2021).

Así mismo, la recaudación sobre las organizaciones de la EPS fue de \$ 4,789,000 durante el 2022 (Servicio de Rentas Internas, 2023), lo que significa un rubro de importancia para las organizaciones de la EPS, representando un factor limitante en la sostenibilidad de los negocios.

La última reforma tributarias con incidencia sobre las organizaciones de la EPS es la Ley Orgánica de desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal que entró en vigencia en noviembre del 2021. A criterio de Alen, Castro, Parra y Mendoza (2022) con esta reforma quienes tengan ingresos de más de USD 2,000 al mes, deberán pagar más Impuesto a la Renta (IR). Además, se gravó una contribución de quienes posean un patrimonio de USD 1 millón o de USD 2 millones si están en sociedad conyugal.

Otros factores incluidos en la reforma tributaria es la eliminación del Régimen Microempresas y creación del RIMPE, constituidos por personas naturales que perciban anualmente hasta 20 mil dólares, con la obligación de generar notas de venta de acuerdo a las leyes vigentes, sin ser agentes de retención y con la obligatoriedad de facturar electrónicamente (Alencastro *et al.*, 2022).

### **Formulación del problema**

Tomando en cuenta todo lo descrito se presenta como pregunta central del presente

proyecto al siguiente:

¿Cómo influye la última reforma tributaria sobre las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022?

Para lograr dar respuesta a la interrogante central, se sustenta en las siguientes interrogantes específicas de investigación:

¿Cuáles son los instrumentos de la última reforma tributaria en el entorno de las OEPS?

¿Cuál es la aplicabilidad dispuesta en los instrumentos de la última reforma tributaria sobre las OEPS?

¿Cuáles fueron los efectos socioeconómicos sobre las OEPS pertenecientes al cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022?

### **Justificación**

El presente estudio se fundamentó en la necesidad de fomentar el sector productivo de la EPS, determinando el nivel de incidencia de la última reforma tributaria sobre las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí. El estudio tiene importancia teórica debido a la generación de datos que podrán ser utilizados para la implementación de investigaciones complementarias en un futuro mediato.

A partir de estos resultados se podrán desarrollar propuestas prácticas que fomenten el desarrollo integral de factores económicos y sociales en el entorno de las organizaciones de la EPS, así como la cultura tributaria que limite la problemática de la impuntualidad en las responsabilidades tributarias de las organizaciones de la EPS. Para este fin se implementará una metodología viable, con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), basada en la exploración de la problemática y el descubrimiento de los factores críticos inmersos.

En función de la importancia del sector de la EPS debido a que existen 13,157 asociaciones, 2,636 cooperativas y 109 organizaciones comunitarias como parte del sector

real popular y solidario (SEPS, 2023), es importante plantear este tipo de investigaciones por la gran relevancia social en función del mejoramiento de la situación sectorial.

El estudio se justifica debido a la importancia socioeconómica de las OEPS en la economía del cantón Bolívar. Existen en la actualidad 32 organizaciones pertenecientes a la EPS, las mismas que por pertenecer a la economía primaria (organizaciones agrícolas y pecuarias), manufactura, turismo y servicios, generan empleo permanente e indirecto a la población.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar la incidencia de la última reforma tributaria en las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022.

### **Objetivos Específicos**

Describir los instrumentos de la última reforma tributaria en el entorno de las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022.

Analizar la aplicabilidad de los instrumentos de la última reforma tributaria sobre las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022.

Establecer los efectos socioeconómicos sobre las OEPS pertenecientes al cantón Bolívar, provincia de Manabí, periodo 2021-2022.

## **Estado del Arte**

El presente estudio empleó como principales fuentes de información los trabajos académicos y de aplicación a nivel regional, a nivel nacional y nivel local en torno a Reformas Tributarias y su Incidencia en las OEPS. Todos los campos teóricos incluidos han sido debidamente tratados con la finalidad de respetar el derecho de autoría de los mismos de manera integral.

En Ecuador los principales impuestos son el IR para sociedades, el IR personas naturales, IVA, Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), impuestos aduaneros, aranceles y otros tipos de impuestos y contribuciones municipales. Estos impuestos son recaudados y los recursos ingresan a las cuentas del SRI desde donde se pasan a las arcas fiscales del estado (Asamblea Nacional, 2018).

Los impuestos en el Ecuador son considerados base fundamental para la recaudación económica del estado. La economía no petrolera se basa en la recaudación por impuestos, y se clasifican por importancia en el nivel de recaudación global de la siguiente forma: IVA representó el 48.1% de la recaudación total del país en el 2021; seguido por el IR (31%), ISD (8.7%) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) (5.9%) (SRI, 2022).

### **Impuesto a la renta**

En concordancia con lo publicado por Velepucha (2021) el IR es una variable de recaudación obligatoria que se impone a las ganancias sobre negocios o personas naturales, así como sociedades, dentro del ejercicio académico entre enero 1 y diciembre 31 con un ciclo anual de manera periódica.

La declaración de IR tiene efecto obligatorio en función de las actividades económicas a pesar de que sus rentas tengan los beneficios de exención de impuestos, así como también las personas naturales con ingresos brutos durante el ejercicio fiscal que no excedieren de la fracción básica no gravada. En todos estos casos, la normativa tributaria los caracteriza como sujetos pasivos (Betancourt, 2022).

### **Retenciones en la fuente del IR**

Se conoce como agente de retención del IR a personas jurídicas o persona natural con obligación contable con ingresos sujetos a renta gravada, será agente de retención del IR. Esta actividad obliga la entrega de comprobante de retención, sin exceder los cinco días post transacción (Boada et al., 2021).

Tiene efecto obligatorio la comunicación de cualquier tipo de información relacionada con las transacciones. La retención en la fuente deberá efectuarse in situ del pago o crédito en cuenta, por ello, la importancia de conocer el alcance y limitaciones del sistema de retención en el Ecuador (Quimís y Guevara, 2021).

### **Impuesto al valor agregado (IVA)**

El IVA grava a los montos provenientes del intercambio de dominio o a la importación de bienes en cualquier momento de la operación. También grava derechos de propiedad intelectual e industrial y los diferentes servicios en forma y condiciones estipulados en la ley y su reglamento (LRTI, 2018).

Según Rumín (2017), por la modalidad del cobro del IVA, este se considera un tributo de naturaleza indirecta debido a que no se contribuye sobre la capacidad económica del sujeto pasivo, sino sobre el consumo de bienes y servicios. Esta naturaleza lo convierte en un impuesto con mucha eficiencia para su cobro.

Este impuesto tiene naturaleza de regresivo porque la población que acumula menor porcentaje del ingreso financia una mayor parte de este (Hernández y Redobran, 2022); así como naturaleza acumulativa porque la estructura y el sistema contempla la conciliación a través créditos tributarios. En muchas ocasiones el impuesto incide en el precio de los bienes, a pesar de que el crédito tributario no es total, por la probable influencia de la proporcionalidad (Aspiazu et al., 2019).

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

El marco teórico construido guarda relación con las variables definidas por el tema y los objetivos. En primera instancia se efectúa una revisión sobre los conceptos de economía popular y solidaria y sus organizaciones, definiendo las estadísticas y caracterizando los integrantes del sector. También se hace una recopilación de los principales instrumentos legales del sistema tributario ecuatoriano, citando los artículos relacionados con las regulaciones jurídicas que administran los impuestos que pagan las organizaciones vinculadas a la EPS. Finalmente se establece la hipótesis nula y la hipótesis alterna que tendrá estudio a través de la investigación.

#### **Economía popular y solidaria**

La economía popular y solidaria es exclusiva para aquellas personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas, ya sea través de la producción de bienes o prestación de servicios, por lo que no se aplicarán a las organizaciones gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas. Las formas de organización reconocidas en la economía popular y solidaria son los Sectores Comunitarios, Asociativos, Cooperativistas y las Unidades Económicas Populares (Guerrero et al., 2023).

La EPS es un sector fundamental para la economía ecuatoriana; representó aproximadamente el 70% de fuentes de empleo en 2012, con generación superior al 30 % del Producto Interno Bruto (SEPS, 2013). El Sistema Financiero Privado y Economía Popular y Solidaria para el año 2021 obtuvo los siguientes indicadores: liquidez 28.4%, morosidad 2.7%, Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) 6.7%, eficiencia 92.5% y solvencia patrimonial 17% (Banco Central del Ecuador, 2022).

## **Organizaciones de la EPS**

Las organizaciones de la EPS se prevén y caracterizan de acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011): sector asociativo, como el conglomerado de asociaciones conformadas por personas naturales con similares actividades productivas-económicas que tiene como finalidad producir, comercializar y consumir bienes y servicios dentro del marco de la Ley que se auto gestionan en el contexto de la LOEPS.

También existe el sector cooperativo, constituido de un conglomerado de cooperativas que son personas agrupadas por medio de una organización de propiedad societaria y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social (Cedeño y Loor, 2019).

Las organizaciones de la EPS se constituyen de entidades enfocadas en la producción, transporte, prestación de servicios, desarrollo de proyectos inmobiliarios y productos de consumo masivo, teniendo especial participación en la estructura económica del estado. Según la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2023), se registraron más de 9695 organizaciones, entre asociaciones y cooperativas.

Entre las asociaciones de servicios con mayor participación en el sector están las de transporte, sanidad y comercio (75 %); organizaciones de producción (23 %) y actividades de consumo (1 %) (SEPS, 2023).

## **Sistema tributario ecuatoriano**

Con el propósito de describir los instrumentos de la reforma tributaria del año 2021-2022 en el entorno de las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí, se efectuó un análisis integral de aquellas herramientas establecidas por el gobierno central como tipificación tributaria en el Ecuador.

Entre las herramientas empleadas están la encuesta y el análisis documental. Para el caso de las encuesta se procedió de acuerdo a la metodología en elaborar un cuestionario que

contenga los criterios de selección como la incidencia socioeconómica de la reforma tributaria sobre las OEPS.

La revisión documental se basó en el análisis de los cuerpos jurídicos que regulan la actividad tributaria en el Ecuador, como el CT, la LORTI y su reglamento, la LOSPT y su reglamento, la LODESF y su reglamento. Todos estos instrumentos jurídicos están concatenados entre sí y para su creación fueron analizadas ante la posible contradicción entre ellas y el cumplimiento de los principios tributarios vigentes en el país.

Todos los impuestos tienen una normativa legal que los regula. En concordancia, el artículo 4 del CT (2005) determina la reserva de Ley de la siguiente forma: “Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley” (p.2).

El artículo 5 del CT establece principios tributarios que rigen la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria de la relación tributaria entre contribuyentes (CT, 2005). Con estos principios se rige el sistema y guardarán correlación con la legalidad para fundamentación jurídica del sistema y sus actores; generalidad para afrontar la universalidad del sistema; igualdad como base integral para tratar a todos los actores de manera equitativa; proporcionalidad como ente regulatorio del sistema en términos del incremento paulatino de la aplicación de la ley; y el principio de irretroactividad como base fundamental para aplicar la ley sólo para hechos futuros.

Los principios utilizados en el análisis son la generalidad, involucrada en los cuerpos jurídicos reformados en función de su espíritu universal que aporta en general a la LODESF y su reglamento; también se empleó la progresividad implementada en el mencionado

instrumento jurídico por su aplicación equitativa, estableciendo el mecanismo que permite pagar impuestos desde el que más gana hasta el que menos gana.

Los impuestos vigentes en el Ecuador administrados por el SRI son; IR, IVA, impuesto a los consumos especiales, ISD, impuesto a los activos en el extranjero, impuesto redimible a las botellas plásticas, impuesto a los espectáculos públicos, impuesto a los ingresos extraordinarios, entre otros (SRI, 2023).

### **Últimas reformas al sistema tributario**

El sistema tributario experimentó reformas tributarias a lo largo de la historia hasta el 2021-2022, cuando se agregó la vigente reforma tributaria a través de la LODESF. Estas reformas alcanzaron a Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), modificando la esencia del IVA y el IR. Estas reformas tienen el espíritu de incentivo recaudatorio y la simplificación del acto declaratorio.

El artículo 2 de la LORTI (2015) concibe a la renta como un impuesto universal que grava todos los ingresos de origen nacional provenientes del trabajo y/o capital económico tangible; así como los ingresos registrados fuera del país por personas naturales radicadas en dicha nación en concordancia con lo establecido en el artículo 98 de esta Ley (LORTI, 2015, p. 2).

En este contexto, la misma LORTI (2015) a través del SRI registrara el precio del bien transferido, servicio ofertado o el valor bruto del ingreso por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. De este modo, se garantiza el cumplimiento de la renta y el cobro del respectivo impuesto de acuerdo a lo previsto en la Ley correspondiente.

La misma LORTI (2015) manda el tipo de ingreso para el cálculo del IR de acuerdo a las siguientes premisas:

Los ingresos obtenidos por ecuatorianos y extranjeros una vez desarrolladas actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras,

de servicios y otros de carácter económico ejecutadas en el Ecuador; los ingresos recibidos por los mismos casos por ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, originadas en el Ecuador o por organizaciones ecuatorianas. (LORTI, 2015)

Por lo dispuesto en el artículo 78 de la LORTI (2015) también se gravan las utilidades originadas de transferencias de bienes muebles o inmuebles dentro del Ecuador, cualquier beneficio originado de derechos de autor y propiedad industrial; utilidades y dividendos obtenidos por sociedades dentro del Ecuador; exportaciones realizadas por ecuatorianos o extranjeros que se desarrollen dentro del país o fuera de él; intereses y demás rendimientos financieros; ingresos por loterías, rifas y apuestas desarrollados dentro del país; ingresos por herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes.

Otra reforma se incluyó en la LORTI (2018) que modificó la normativa que regula las sanciones tributarias. Sobresalen la creación de la norma que, para efectos tributarios la distribución de las micro, pequeñas y medianas empresas, estará regida de acuerdo a los montos de ventas o ingresos brutos durante el ciclo (LRTI, 2018).

En el contexto de la determinación de los impuestos la LRTI (2018) dispone que los sujetos pasivos del estado ecuatoriano tienen la obligación de determinar sus ingresos, costos y gastos deducibles. Se determina a la administración tributaria el control del cumplimiento de la documentación de la entidad, estableciendo límites de fechas y formas para el cumplimiento, que para su desacato prevé multas de hasta \$15.000.

A finales de 2019, se implementa otra reforma tributaria conocida como Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (LOSPT, 2019), modifica y regula la materia tributaria e inserta el concepto de régimen tributario exclusivo para microempresas (RIM), agrupando a todos los contribuyentes bajo esta denominación; también la LOSPT establece que el pago adelantado del IR es voluntario.

Se denominan microempresas a los contribuyentes que perciban hasta 300 mil dólares anuales y que tengan hasta nueve colaboradores u operarios a la fecha de registro del catastro (Superintendencia de Compañías y Seguros 1999).

La LOSPT (2019) regula el catastro de microempresas constituyéndolo de microempresas y emprendedores en concordancia con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, con la excepción de quienes se encuentren regulados por el régimen impositivo simplificado.

La misma LOSPT (2019) señala algunas limitantes para formar parte de los beneficiarios, señalando que no podrán ser parte del régimen sujetos pasivos con actividad económica en prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital. Todo esto es confirmado en el Reglamento de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (RLOSPT, 2020).

Todos estos cambios y reformas legales a los cuerpos tributarios vigentes cumplen con los principios tributarios establecidos por la Constitución Política del Ecuador (2008) y concuerdan entre sí con los instrumentos legales preexistentes. El cumplimiento tácito de estos principios es revisado por la Corte Constitucional para el caso de Decretos Ejecutivos y/o por la Asamblea Nacional y viceversa, de acuerdo a la fuente proponente de la reforma.

Entre las reformas con beneficios a las microempresas está la versatilidad del pago del anticipo del IR como voluntario, lo que permitió que las empresas registren mayor liquidez para desarrollarse, crecer a corto y mediano plazo, y ver los resultados de este crecimiento en la mejora de los ingresos tributarios.

### **Descripción de los instrumentos**

A través de la reforma tributaria promulgada el 29 de noviembre de 2021, con vigencia en enero del 2022, denominada Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y

Sostenibilidad Fiscal (LODEF, 2021), introduce cambios significativos sobre el IR como la supresión del Régimen de Microempresas (RIM) y Régimen Simplificado (RISE) y la fundación del Régimen de Microempresas y Negocios Populares (RIMPE).

Adicionalmente están integrados los cambios relacionados con la proporcionalidad de la declaración de impuestos, así como la facilidad de realizar las declaraciones a través de una gran aplicabilidad de los formatos para la declaración tributaria.

El RIMPE contiene a emprendedores consideradas personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300 mil dólares y personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta 20 mil dólares. Se excluyen actividades relacionadas a contratos de construcción y urbanización, lotización y otras similares, profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadoras de combustible, actividades en relación de dependencia, rentas de capital, regímenes especiales, inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada, sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y economía popular y solidaria (SRI, 2021).

Este cambio es fundamental para la identificación de las organizaciones que no pueden ser parte del régimen RIMPE. De esta forma, los beneficios relacionados con la facilidad para el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes, la presunción tributaria donde se presumen la renta de la OEPS y las reglas simples para el cálculo del pago de impuestos.

### **Reforma tributaria 2021-2022 y sus efectos socioeconómicos**

Muchos son los estudios que analizan la incidencia del régimen tributario ecuatoriano en las organizaciones de la EPS.

La investigación de Uvidia, Morales, Haro e Izurieta (2023) que analizó el dinamismo económico – financiero en las unidades económicas populares dentro del sistema de EPS

evidenció: “el innovador esquema socioeconómico, le da una preponderancia especial al ahorro local y pone a disposición, las capacidades y recursos que contribuyan al desarrollo de las comunidades, reinvertiendo las ganancias en sus mismos territorios para fomentar nuevas iniciativas de producción, lamentablemente las políticas públicas para el incentivo del sector son insuficientes” (p. 48).

El estudio de Galarza (2019) demostró que la normativa tributaria para las OEPS no son explotadas adecuadamente, ya que la exoneración de IR por la reinversión de utilidades está siendo mal utilizado por la mayoría de asociaciones, confirmando también que el inadecuado uso del beneficio de la simplicidad del sistema tributario establecido para este sector, no tuvo los resultados esperados; “el 59.26% no aprovechó su derecho de declarar como régimen simplificado, continuando sus declaraciones con el formulario 101 debido al desconocimiento de las organizaciones sobre el beneficio” (Galarza, 2019, p. 77).

En este sentido Cuesta (2020) determinó un deficiente conocimiento sobre la existencia de un control y la forma de realizar las declaraciones, de igual forma hay un escaso conocimiento sobre los tributos y su clasificación, existe poco conocimiento acerca de la participación ciudadana en los procedimientos tributarios y pasos a seguir entre las Organizaciones no financieras de la SEPS.

El desconocimiento sobre el nueva esquema tributario de las organizaciones es un grave problema socioeconómico. De acuerdo con González et al. (2023) el RIMPE relevó al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y al Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) desde el 2021, teniendo como resultados preliminares la reducción de los valores invertidos en impuestos por parte de las organizaciones, beneficiando la recuperación de los emprendimientos, estimulando la creación de nuevos negocios y mejorando el cumplimiento tributario.

El nivel de cumplimiento tributario se acompaña de otros factores positivos con la nueva estructura socioeconómica vigente en Ecuador. Los resultados de Carvajal y Calvache (2019) que analizan -desde el enfoque sustantivista de lo económico y las reflexiones teóricas alrededor de la economía popular y EPS- el proceso de transición de una economía popular a formas económicas solidarias, impulsado por los indígenas urbanos inmigrantes de la ciudad de Quito, Ecuador, expresamente los que habitan en el barrio San Roque, demostró que los indígenas históricamente excluidos de procesos económicos en torno al acceso a la contratación en gran escala, han sido beneficiarios del nuevo esquema de a EPS.

En contraste con esto, los resultados de Ordoñez y Rodríguez (2019) evidenciaron una gestión empresarial deficiente, producto del desconocimiento de los procesos administrativos y del contexto, concluyendo que bajo estas condiciones los emprendimientos no son sostenibles y tampoco contribuyen al fomento del desarrollo económico local, en el contexto del análisis de la gestión administrativa de emprendimientos comunitarios en el marco de la economía popular y solidaria en el cantón Cañar.

No obstante, el nuevo esquema de EPS evaluado por Zúñiga, Cajilima y Gómez, (2019) indica que en la parroquia El Valle tiene un desempeño superior a las OEPS de la parroquia San Joaquín de manera general, no obstante, esta última tienen un mejor nivel estructural al contar con un canal de comercialización directo, entregando productos primarios a precios de supermercado en algunos sectores, lo que origina una utilidad superior.

El estudio que comparó la modalidad empresarial con enfoque de economía popular y solidaria en asociaciones productivas rurales, corroboró inconsistencias en la aplicación de políticas públicas en aras del mejoramiento organizacional, resaltando resultados positivos para indicadores organizacionales y cooperativismo (Zúñiga et al., 2019).

Campos et al. (2018) manifiestan que el sistema tributario ecuatoriano contiene una alta carga tributaria y un sistema informático complejo, dificultando el cumplimiento

tributario oportuno de las organizaciones de la EPS; debido a la vigente tarifa universal del 12 % para todos los vinculados al sistema económico y financiero del Ecuador, se sugiere la implementación de un sistema diferenciado, que incentive el sector de la EPS a través de la reducción de la carga tributaria.

La excesiva presencia de carga tributaria ha creado un ambiente de desaceleración en la economía del Ecuador, en especial en la provincia de Tungurahua, donde la reducción de la cantidad organizaciones registradas, originó el descenso del volumen recaudatorio en los últimos cinco años (Zamora, 2020).

Esta realidad requiere de una comprensión adecuada desde la perspectiva de las organizaciones locales, demostrar los elementos que agravan la situación socioeconómica de las mismas y el nivel de influencia del sistema tributario vigente sobre su estatus financiero y socioeconómico.

En términos de rentabilidad, Gómez (2023) sostiene: “las reformas originan el incremento de las tasas y de los rubros destinados al pago de impuestos empresariales, minimizando la rentabilidad financiera, especialmente por efecto del IR, en desmedro de la inversión y las utilidades” (p. 9).

Balón (2021) evaluó el sistema tributario ecuatoriano y su influencia en la EPS estableciendo que “el sector de las EPS es de suma importancia para el sustento en la economía del Ecuador, pero que existe poco interés en fomentar la implementación de políticas públicas que alienten las inversiones, en consecuencia, la generación de empleo” (p. 13).

Por su parte, Herrera, Barquet y Escobar (2023) sostienen que los emprendedores prefieren continuar tributando con el régimen general porque se declaran y pagan sobre las utilidades (ingresos menos costos y gastos); mientras que el régimen RIMPE, sienten un

castigo tributario al declarar y pagar sobre los ingresos brutos. En consecuencia, existe menor rentabilidad, reducción de la generación de empleo y menor valor del patrimonial.

A partir de esta recopilación bibliográfica se plantea el siguiente análisis de hipótesis:

$H_0$  La última reforma tributaria tienen efectos socioeconómicos (rentabilidad, incremento de patrimonio y generación de empleo) sobre las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí.

$H_1$  La última reforma tributaria no tienen efectos socioeconómicos (rentabilidad, incremento de patrimonio y generación de empleo) sobre las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí.

Como resultado de la investigación y respectivo análisis, se acepta  $H_0$ , evidenciado en el incremento de la cantidad de empleados requerida que creció en un 7% del 2021 al 2022, mientras que el rubro de gasto por nómina se incrementó en un 2%, confirmado por el 92% de encuestados que no consideran que las reformas redujeran la cantidad de mano de obra. Más allá de ser indicadores negativos para la administración de una empresa, representan indicadores significativos socioeconómicamente, en consecuencia, se ratifica que la última reforma tributaria tienen efectos socioeconómicos (rentabilidad, incremento de patrimonio y generación de empleo) sobre las organizaciones de la EPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí

## **Capítulo III**

### **Metodología**

#### **Tipo de investigación**

Para el cumplimiento de los objetivos del estudio se utilizó una investigación de tipo descriptiva, caracterizando y describiendo cada elemento del fenómeno de la reforma tributaria y su incidencia en las OEPS del cantón Bolívar. En este contexto, Morales (2020) asevera que la investigación descriptiva consiste, fundamentalmente, en describir un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.

También se empleó el enfoque cuantitativo a través de la extracción y procesamiento de datos de las OEPS registradas en la plataforma del SRI, siendo el insumo principal para la obtención de indicadores relacionados con las infracciones tributarias y el régimen sancionatorio. Se empleó la identificación al sector de la Economía Popular y Solidaria como criterio de selección, identificando las organizaciones para luego ser analizados mediante la información disponible en la plataforma del SRI.

Según Bernal (2018) las investigaciones cuantitativas son la medición de las características, derivando postulados a partir de una recopilación conceptual que establezcan relaciones entre las variables evaluadas. Con el uso de este método se generalizan y normalizan los resultados.

De esta manera se alcanzaron resultados cuantificables que identifiquen el fenómeno recaudatorio por la reforma tributaria, determinando el nivel de recaudación y la forma cómo se impuso el régimen tributario sobre cada caso de acuerdo a las instancias pertinentes.

#### **Diseño de investigación**

La finalidad del presente estudio fue determinar la incidencia de la última reforma tributaria en las OEPS del cantón Bolívar, motivo por el que se desarrolló una investigación de tipo no experimental. Según Murillo (2011) las investigaciones no experimentales se

implementan sin la necesidad de darle niveles a la variable independiente; es decir, sin manipularla de manera premeditada.

Para el caso del presente estudio, no existió la necesidad de manipular la variable independiente (reforma tributaria) para incidir sobre la variable dependiente (organizaciones de la EPS), en virtud de que no se trata de una investigación experimental; durante el estudio se recopiló y procesó información evidenciando hallazgos importantes, que fueron analizados empleando técnicas y métodos descriptivos y descriptivos.

### **Población**

De acuerdo con Castro (2019), la población universo es el conjunto total de personas u objetos que tienen características en común y que son de interés para su estudio. Para la presente investigación se empleó como población universo a todas las organizaciones no financieras de la EPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí. La población universo se integró de 32 organizaciones.

Tabla 1

Distribución de la población universo de OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí.

Tipo de organización	#
Producción	22
Servicios	8
No tiene	2
Total anual	32

Nota: SEPS (2023)

### **Técnicas e instrumentos de recolección de la información**

Para la recolección de información de manera adecuada, se implementó la técnica de análisis documental. De acuerdo con Ibarra y Bernal (2018) se trata de una técnica que permite extraer la información de diversos documentos para analizarlos, relacionarlos y

aplicarlos con un fin determinado, facilitando la categorización de la información para generar conocimiento confiable y pertinente.

Según Gómez et al. (2017) el análisis documental consiste en la selección, depuración, lectura, análisis e interpretación de textos (sean académicos o no) y que aporten en la fundamentación de investigaciones de tipo académicas.

Por otro lado, como principal instrumento para la recolección de datos, se empleó la matriz de análisis. Este instrumento fue diseñado en el software Excel y se implementará para organizar los datos producto de la investigación. La información fue obtenida a partir de fuentes oficiales como son las bases de datos de recaudación existente en la plataforma del SRI. La base de datos se compuso por datos de recaudación declarada por las OEPS en el portal del SRI durante los años 2021 y 2022.

También se efectuó un análisis estadístico a partir de los resultados de una encuesta direccionada a los gerentes de las 32 organizaciones, determinando variables como destino de los ahorros, motivación para cumplimiento tributario, causas, efectos, cultura tributaria,

### **Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se accedió información de la población empleando información del portal web del SRI. Los datos extraídos responden a variables como: elementos contables, tipos de impuestos, ingresos, gastos, ahorro e inversión, valores cuantitativos sobre venta, gastos, utilidades, pago de impuestos. Una vez obtenidas y filtradas las bases de datos, se procedió a llenar una matriz que distribuyó la información en función del cumplimiento de las variables, donde por diferencias aritméticas y relaciones porcentuales, se estimó el nivel de incidencia de la variable independiente sobre la dependiente.

El análisis estadístico de los resultados se desarrolló utilizando el software Microsoft Excel; además se elaboraron tablas y gráficos con la finalidad de explicar de manera adecuada cada una de las variables señaladas y análisis de los resultados. Los análisis se

fundamentaron en las proporciones que significa el nivel de recaudación para cada elemento, separados por años e ítem de recaudación y/o infracción.

## Capítulo IV

### Resultados

El presente estudio estableció los efectos socioeconómicos de la reforma tributaria sobre las OEPS pertenecientes al cantón Bolívar, provincia de Manabí durante el periodo 2021-2022. En primera instancia se efectuó un diagnóstico a partir de las declaraciones tributarias de las organizaciones no financieras de la Economía Popular y solidaria.

El principal instrumento tributario vigente con incidencia en las OEPS entre el año 2021 y 2022 es el RIMPE, que entró en vigencia jurídica el 29 de noviembre del 2021, materializado a través de la LODESF, promulgada por el gobierno de Lenín Moreno. No obstante, el instrumento específico tuvo vigencia desde enero del 2022.

En este instrumento se incluyeron como sujetos pasivos a organizaciones con ingresos brutos anuales de hasta \$300.000. El cálculo del IR para contribuyentes bajo el régimen RIMPE, se efectúa sobre los ingresos brutos de acuerdo a las especificaciones emitidas por el SRI. Se calcula un porcentaje de tipo marginal (1-2%) también en función de los ingresos brutos.

De acuerdo con la tabla 2, los valores por impuestos a la fracción básica de los límites o montos brutos generados por las organizaciones, existe la consideración del pago básico de \$ 60,00, con un pago máximo de \$ 2.797,52. De este modo, el RIMPE distribuye a las organizaciones en seis categorías tributarias que se distribuyen a partir de 20.000,00 como ingreso, hasta el límite establecido en el artículo de la ley de 300.000,00 como tope máximo para ser considerado como ente de la EPS.

**Tabla 2***Base imponible del IR de las OEPS del cantón Bolívar, provincia de Manabí*

Límite superior (USD)	Límite superior (USD)	Impuestos a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
70.000,01	100.000,00	672,50	1,5
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

*Nota: SEPS (2023)*

En cumplimiento con el segundo objetivo específico, se evaluó la aplicabilidad de la última reforma tributaria sobre las OEPS del cantón Bolívar. En este contexto, se evaluaron los estados financieros disponibles en la plataforma del SRI.

En la figura 1 se detalla el porcentaje de incremento de la recaudación tributaria de las organizaciones no financieras de la Economía Popular y solidaria del cantón Bolívar en relación al año fiscal 2021 y 2022. Se demuestra que la recaudación por impuestos del año 2022, supera al volumen recaudatorio del 2021 para todas las variables.

Los resultados indican algunas diferencias en el procedimiento para calcular el IR. Con la vigencia del RIMPE en reemplazo al RISE y otros, se otorga mayor flexibilidad a las organizaciones para la liquidación y pago de sus obligaciones. No obstante, existen riesgos sobre el verdadero beneficio tributario al considerar los ingresos brutos como único parámetro para el cálculo, dejando de lado los costos y gastos del período.



*Figura 1.* Recaudación en dólares de las OEPS 2021 vs 2022

El incremento recaudatorio se aprecia para la variable ventas brutas en un 3%, así como los ingresos brutos en el 6%, mientras que los ingresos permanentes se incrementaron en un 5%. Por su parte el impuesto pagado se incrementó en un 16% y el impuesto generado fue superior en un 17%. (ver figura 2)

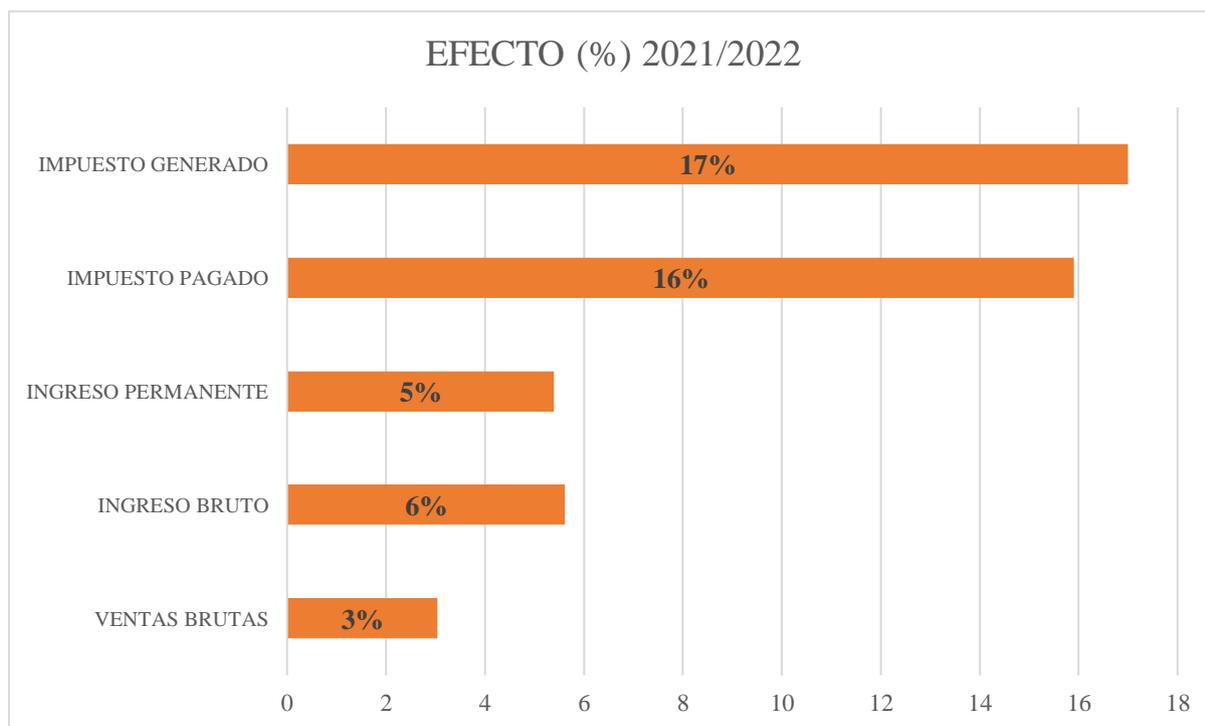
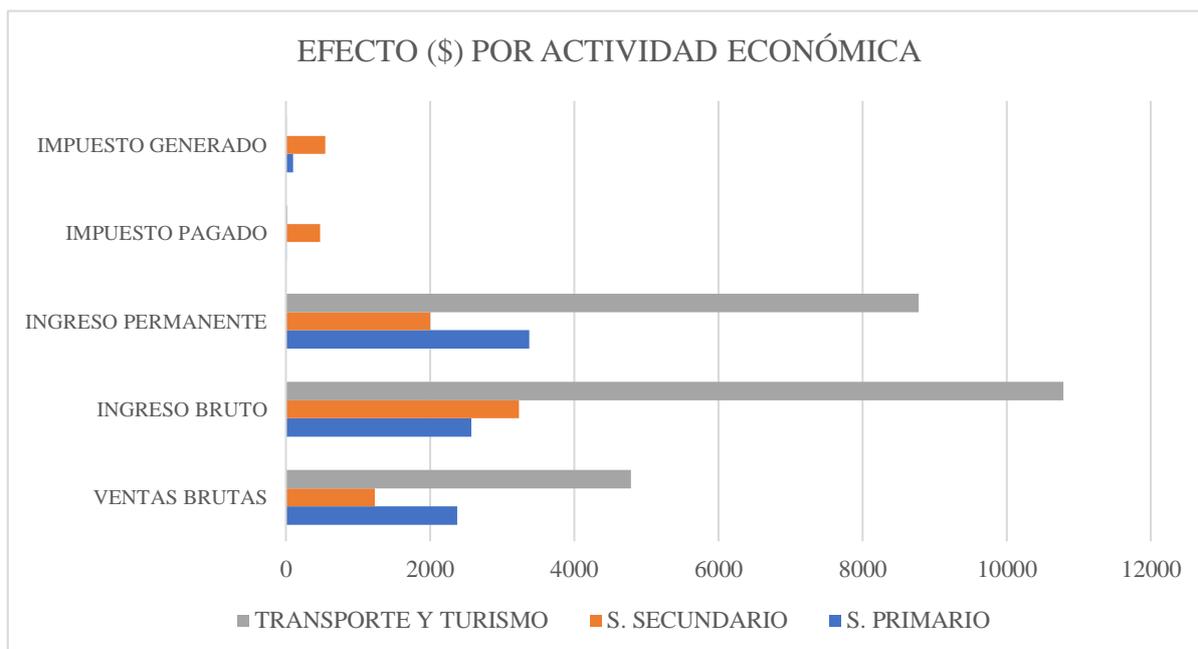


Figura 2. Efecto porcentual de la reforma tributaria sobre las OEPS 2021 vs 2022

El análisis por actividad económica de las OEPS, muestra un mayor aporte por el sector transporte y turismo para todas las variables, en relación con el flujo financiero de las actividades primarias y secundarias. Este efecto se registra en función de la existencia de dos cooperativas de transporte que cuentan con mayor volumen de ventas brutas, ingresos brutos y permanentes. (ver figura 3)



*Figura 3.* Efecto porcentual de la reforma tributaria sobre las OEPS por actividades económicas

Para la complementariedad del análisis de la incidencia de la reforma tributaria sobre las OEPS del cantón Bolívar, se efectuó una entrevista a la población universo, empleando un cuestionario con preguntas abiertas (anexo 2). El procesamiento de la información comprendió la aproximación de las respuestas y consolidación de las razones existentes en cada una de ellas.

La totalidad de emprendedores (de producción primaria y de servicios) manifestaron que no existió incidencia en ventas brutas, ingresos brutos e ingresos permanentes y de la organización. Esta consideración se originó en complementariedad de factores externos que están ligados con la rentabilidad del negocio.

Del mismo modo, las respuestas registradas determinaron que la reforma tributaria no incidieron sobre los impuestos tributarios generados ni pagados por la organización. Las respuestas analizadas también determinaron que la reforma tributaria no afectaron negativamente la organización. Entre las principales razones están la cultura de pago heredada con el sistema anterior, la facilidad de pagar de manera anual y en el mes que se elija, así como la facilidad del pago reduciendo costos de administración de las declaraciones mensuales.

La mayor parte de los emprendedores, tanto de organizaciones de producción primaria como de servicios, manifestaron que existieron beneficios como el paso del pago semestral a pago anual de los impuestos, así como la unificación económica. No obstante, entre los principales factores limitantes está las dificultades con los socios por no estar acostumbrados a este tipo de impuestos.

### **Aplicabilidad de la reforma**

El cálculo del IR para contribuyentes bajo el régimen RIMPE, se efectúa sobre los ingresos brutos de acuerdo a las especificaciones emitidas por el SRI. Se calcula un porcentaje de tipo marginal (1-2%) también en función de los ingresos brutos.

El Reglamento de la LODEF post COVID-19 (2021), en el artículo 232, imposibilita a los contribuyentes sujetos al Régimen RIMPE como agentes de retención del IR. Las retenciones en la fuente efectuadas, declaradas y pagadas semestralmente en los plazos previstos en este título para la declaración y pago del IVA; Los emprendedores y microempresarios pertenecientes a este régimen tienen como obligación la retención a la fuente del IR.

El cálculo del IR para contribuyentes bajo el régimen RIMPE, se efectúa sobre los ingresos brutos de acuerdo a las especificaciones emitidas por el SRI. Se calcula un

porcentaje de tipo marginal (1-2%) también en función de los ingresos brutos. La declaración del IR es progresiva y proporcional a los ingresos (LODESF, 2021).

Desde esta perspectiva, la aplicabilidad de la LODESF viabiliza la facilidad de declarar de manera semestral a las organizaciones, aunque el cálculo se efectúe sobre los ingresos brutos y no sobre las utilidades. Esta aplicabilidad desarrolla la posibilidad de oportunidades por parte de las organizaciones, fundamentalmente aquellas pertenecientes al sector microempresarial, donde se desarrolla dinamismo a la economía, generación de empleo y tributación fiscal.

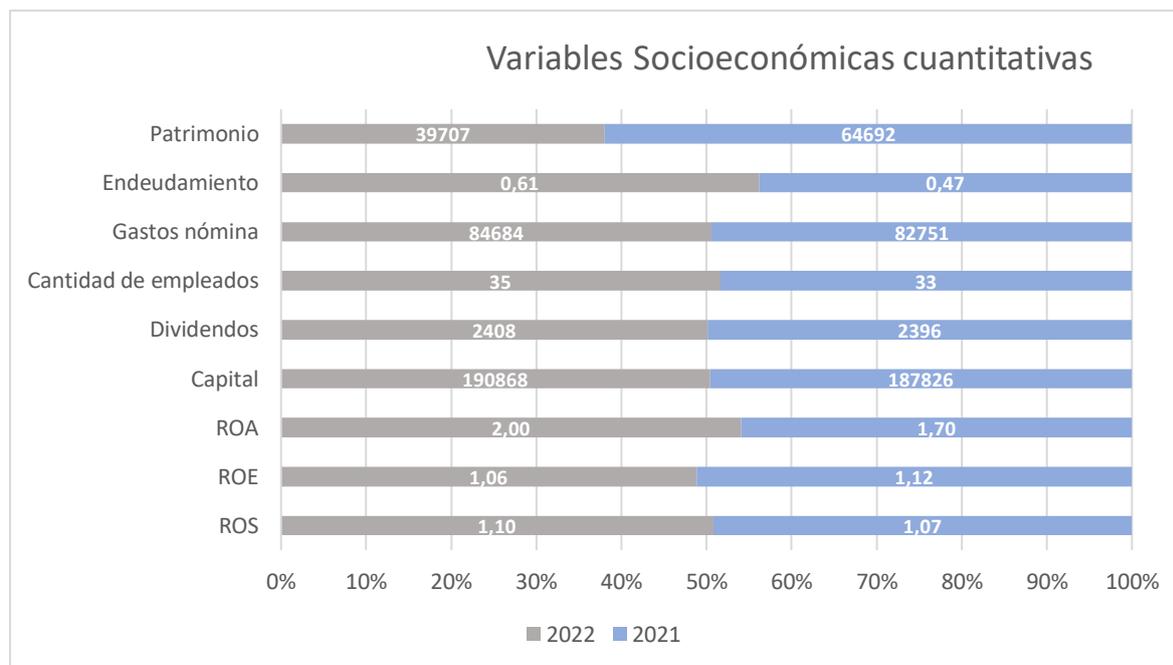
Adicionalmente y de acuerdo a la recopilación bibliográfica, las tasas de impuestos del RIMPE son progresivas, es decir, se incrementan para los contribuyentes que tienen más ingresos, cumpliendo con el principio de proporcionalidad tributaria. En este contexto se presume que puede significar un factor de sostenibilidad empresarial a través de la declaración de impuestos sujetos a principios de proporcionalidad, lo cual debe ser contrastado por las hipótesis de estudio.

### **Efectos socioeconómicos**

Entre las variables socioeconómicas evaluadas está el rendimiento de las ventas (ROS), que demostró un incremento de 1.07 en el 2021 a 1.10 en el 2022; del mismo modo, al analizar la rentabilidad de las OEPS sobre los fondos propios (ROE) se determinó una reducción de 1.12 en 2021 a 1.06 en el 2022. Finalmente el indicador rentabilidad del total de activos de la empresa (ROA) demuestra un incremento de 1.7 en el 2021 a 2.00 en el 2022 (Ver figura 4).

En términos de capital disponible, el monto total fue de 187,826 en el 2021, mientras que para el 2022 este monto se incrementó a \$190,868; efecto similar experimentó la variable dividendos que pasó de \$2,396 en el 2021 a \$2,408 en el 2022.

Por su parte en torno a la cantidad de empleados, pasó de 33 en el 2021 a 35 empleados por año en el 2022; mientras que, los gastos por nómina se incrementaron de \$82,751 en el 2021 a \$84,684 en el 2022. Finalmente el indicador porcentaje de endeudamiento fue de 0.47 en el 2021, terminando con el 0,61 en el 2022, así como el patrimonio que se redujo de \$64,692 en el 2021 a 39,707 en el 2022.

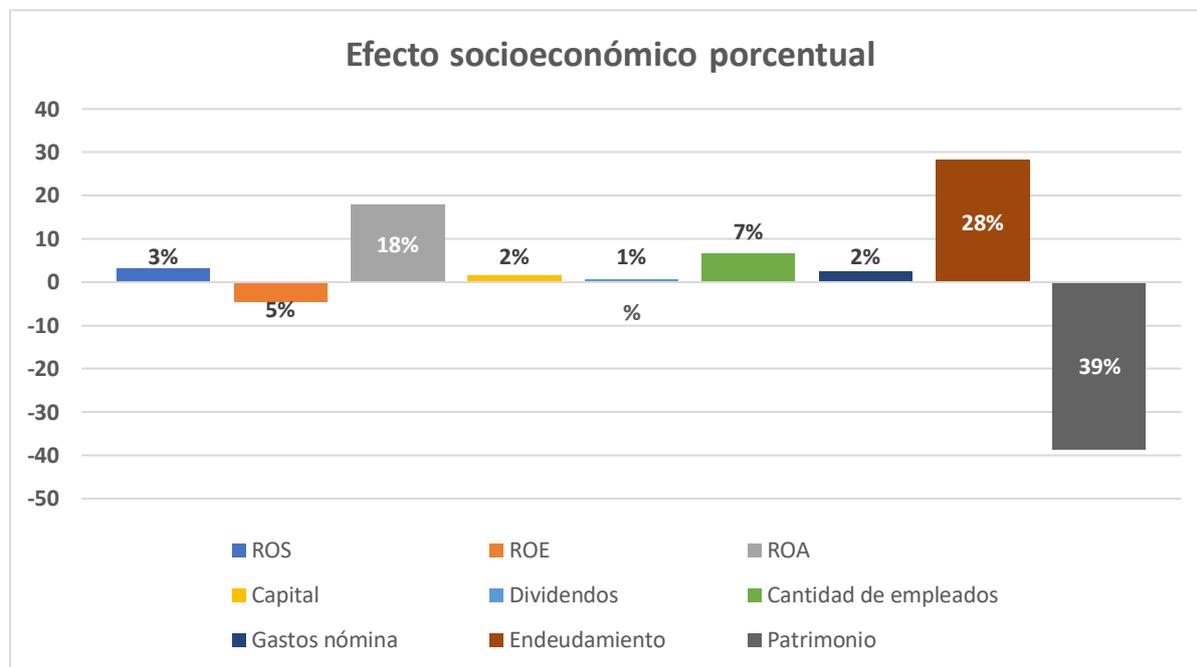


*Figura 4.* Efecto socioeconómico cuantitativo de la reforma tributaria sobre las OEPS, año 2021-2022

Porcentualmente los tres indicadores de rentabilidad financiera tuvieron flujos dinámicos con resultados positivos y negativos de tendencia indistinta. Mientras que para el ROS y ROA fue positivo en un 3% y 18% respectivamente, para el caso del ROE fue negativo en un 5% (ver figura 5).

Otros indicadores positivos para el sector de las OEPS fue el de capital disponible que se incrementó en un 2%, mientras que los dividendos se incrementaron en un 1%. La cantidad de empleados requerida se incrementó en un 7%, mientras que el rubro de gasto por nómina creció un 2%, lo que socioeconómicamente es significativo por la existencia de demanda por mano de obra.

Finalmente, el nivel de endeudamiento de las OEPS se incrementó en un 28%, el patrimonio de estas organizaciones se redujo en un 39%.



*Figura 5.* Efecto socioeconómico de la reforma tributaria sobre las OEPS, diferencia porcentual 2021-2022

En cuanto al análisis cualitativo de la incidencia socioeconómica los encuestados respondieron la pregunta: ¿cómo incidieron socioeconómicamente la reforma tributaria sobre la organización durante el periodo 2021-2022? Entre las respuestas más comunes el 68% manifiesta que la reforma tributaria redujeron el patrimonio de la organización, mientras que el 12% sostiene que redujeron el capital disponible y la rentabilidad del negocio, mientras que sólo el 8% aseveró que se redujo la necesidad de mano de obra.

Estas cifras ratifican el análisis cuantitativo que establece como significativo el incremento de la necesidad de mano de obra tanto en cantidad de empleados como en gastos por nómina, lo que representa un hecho positivo para la economía general de las personas por tener oportunidades para encontrar un trabajo formal.

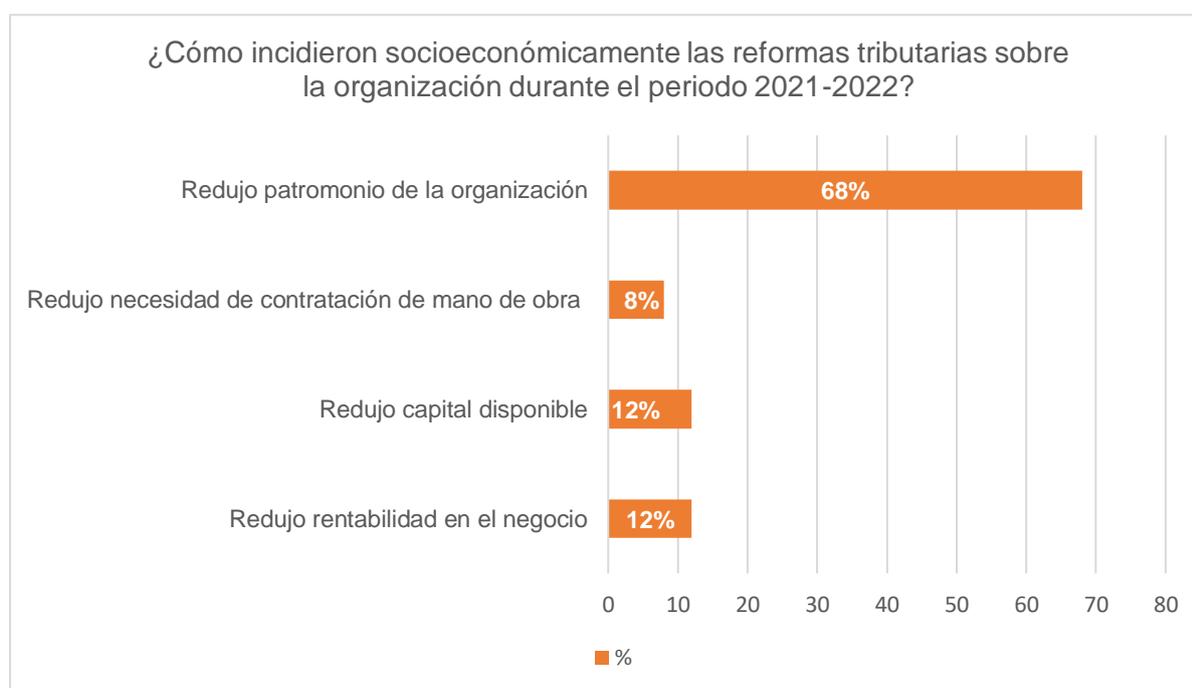


Figura 6. Efecto socioeconómico de la reforma tributaria sobre las OEPS, efecto cualitativo

## Capítulo V

### Conclusiones

Entre los instrumentos más significativos contenidos en la reforma tributaria LODEF 2021 para las OEPS del cantón Bolívar, está la implementación del RIMPE. Se trata del instrumento que reemplaza al RIM y RISE regulando actividades tributarias de emprendedores consideradas personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales que no excedan los 300 mil dólares y personas naturales con ingresos brutos anuales inferiores a los 20 mil dólares; entre los beneficios esperados están la facilidad para el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes, la presunción tributaria aplicada al IR de las OEPS y las reglas simples para el cálculo del pago de impuestos.

La aplicabilidad de la LODEF viabiliza la facilidad de declarar de manera semestral a las organizaciones, aunque el cálculo se efectúe sobre los ingresos brutos y no sobre las utilidades. Esta aplicabilidad desarrolla la posibilidad de oportunidades por parte de las organizaciones, fundamentalmente aquellas pertenecientes al sector microempresarial, donde se desarrolla dinamismo a la economía, generación de empleo y tributación fiscal. En consecuencia, se considera que la aplicabilidad de los instrumentos reformados, es viable y facilita la gestión del pago tributario de las organizaciones en el contexto de la EPS del Ecuador.

Socioeconómicamente, la investigación evidenció tres indicadores de rentabilidad financiera con flujos dinámicos, resultados positivos y negativos de tendencia indistinta; mientras que para el ROS y ROA fue positivo en un 3% y 18% respectivamente, para el caso del ROE fue negativo en un 5%. Otros indicadores positivos para el sector de las OEPS fue el de capital disponible que se incrementó en un 2%, mientras que los dividendos se incrementaron en un 1%. La cantidad de empleados requerida creció en un 7%, mientras que

el rubro de gasto por nómina se incrementó en un 2%, lo que socioeconómicamente es significativo por la existencia de demanda por mano de obra.

### Referencias

Albán, P., Arguello, E., & Molina, E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173.

Alencastro, P., Parra, H., & Mendoza, A. (2022). El Análisis de la nueva reforma tributaria vigente a partir de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia covid 19: Análisis de la nueva reforma tribut. *Revista Sapientia Technological*, 10-41.

Asamblea Nacional. (2005). Código Tributario. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2008). Constitución Política del Ecuador. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2015). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2018). Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Quito: Registro Oficial.

Balón, D. (2021). Sistema tributario y su incidencia en la economía popular y solidaria Bachelor's thesis). *La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena*.

Banco Central del Ecuador. (2022). Informe de la evolución de la economía ecuatoriana en 2021 y perspectivas 2022. Quito: BC.

Bernal, C. (2018). Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Bogotá: Pearson. doi:<https://books.google.com.pe/books>

Betancourt, D. (2022). La discrecionalidad en la facultad sancionadora en el mismo tipo de contravenciones tributarias con relación a los principios constitucionales de proporcionalidad e igualdad. *Análisis tributario*, 1(2), 23-41.

Campos, A., Radwan, R., & Melo, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 38-53.

Capó, J. (2013). Métodos aplicados para investigaciones de campo. Módulo de Metodología de la Investigación. Módulo válido en formación magísteres en economía Agraria (págs. 47-48). Guayaqui: UAE.

Carvajal, V., & Calvache, J. (2019). De economía popular a economía popular y solidaria en Quito: el caso de los indígenas urbanos inmigrantes del barrio San Roque. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 155-187.

Condori, P. (2020). Universo, población y muestra. Creative Commons.

Cuesta, J. (2020). Control en las actividades económicas tributarias de las organizaciones no financieras de la economía popular y solidaria en Ecuador (Doctoral dissertation. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Erazo, J., Gavilanes, E., Párraga, Y., & Álvarez, C. (2023). Educación e identidad social del emprendimiento: factores de sostenibilidad de las pymes en Ecuador. *Revista Conrado*, 280-285.

Galarza, J. (2019). Análisis de los beneficios fiscales establecidos para las asociaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria en Ecuador. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.

González, P., De la A, S., Naranjo, A., & Recalde, C. (2023). El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación? *Polo del Conocimiento*, 902-919.

Guerrero, N., Garzón, D., Reyes, E., Yáñez, M., & Molina, E. (2023). Economía Popular y Solidaria: factores para el desarrollo de asociatividad empresarial en Ecuador. *REVISTA INVECOM*, 1-22.

Hernández, C., & Escobar, A. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Alerta, Revista científica del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 75-79.  
doi:<https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>

Hernández, R., Fernández, R., & Baptista, P. (2017). Selección de la muestra. McGraw-Hill.

Ibarra, A., & Bernal, A. (2018). Análisis documental de las Metodologías de Enseñanza. *Revista Electrónica Desafíos Educativos-Redeci*, 2(4), 38-53.

Ibarra, L., & Casas, E. (2018). Aplicación del modelo Servperf en los centros de atención Telcel, Hermosillo: una medición de la calidad en el servicio. *Contaduría y administración*, 60(1), 229-260. doi:<https://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v60n1/v60n1a10.pdf>

INEC. (2022). Generación de geoinformación para la gestión del territorio a nivel nacional escala 1: 25 000. Componentes Socioeconómico y Cultural. SENPLADES.

Nacional, A. (2005). Código Tributario. Quito: Registro Oficial.

Nacional, A. (2020). Reglamento de Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Quito: Registro Oficial.

Ordoñez, M., & Rodríguez, R. (2019). Un análisis de la gestión administrativa de emprendimientos comunitarios en el marco de la economía popular y solidaria. *Polo del Conocimiento*, 296-315.

Servicio de Rentas Internas. (16 de mayo de 2023). Estadísticas generales de recaudación 2022. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas. (23 de mayo de 2023). Información e los impuestos vigentes en el Ecuador. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/informacion-general>

SRI. (2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Quito: Registro Oficial.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2013). Vamos a apoyar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Boletín No. 1.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (16 de mayo de 2023). Cifras de la Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Actualidad-y-Cifras-EPS-reducido-dic2022.pdf>

Useche, M., Pereira, M., & Barragán, C. (2021). Retos y desafíos del emprendimiento ecuatoriano, trascendiendo a la pospandemia. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 271-286.

Uvidia, F., Morales, P., Haro, M., & Izurieta, J. (2023). Dinamismo económico–financiero en las unidades económicas populares dentro del sistema de Economía Popular y Solidaria. *Domino de las Ciencias*, 980-989.

Velepucha, A., Gutiérrez, J., Aguirre, A., & Pereira, G. (2021). Ecuador: Recaudación de tributos comparado con principales indicadores macroeconómicos, 2010-2019. *Revista Mapa*, 5-22.

Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas: Caso Tungurahua. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4), 208-222.

Zúñiga, O., Cajilima, S., & Gómez, G. (2019). Análisis comparativo, modalidad empresarial con enfoque de economía popular y solidaria, asociaciones productivas rurales. *Cooperativismo y Desarrollo*, 290-312.

## Anexos

## Anexo 1. Población universo motivo del estudio

RUC	RAZON SOCIAL	ACRONIMO	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	TIPO ORGANIZACION	GRUPO ORGANIZACION	CLASE ORGANIZACION	PARROQUIA	BARRIO/CIRCUITO	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	NOMBRE GERENTE
1,39184E+12	ASOCIACION DE	ASOALFUCOS	SEPS-ROEPS-	9/8/16	ASOCIACION	SERVICIOS	ALIMENTACION	CALCETA	SAN BARTOLO	AVENIDA DEL	052685032	0989756554	BAREN LOOR
1391726430001	COOPERATIVA DE		SEPS-ROEPS-	12/29/16	COOPERATIVA	PRODUCCION	AGROPECUARIA	CALCETA	CENTRAL	BOLIVAR, S/N	0526856169	0988626509	NAVARRETE
1391778562001	ASOCIACION		SEPS-ROEPS-	9/26/13	ASOCIACION	PRODUCCION	AGROPECUARIA	MEMBRILLO	SITIO EL PARAISO	VIA A MEMBRILLO	0526294042	0995219562	VELASQUEZ
1391832486001	ASOCIACION DE	ASOPROGANAMEM	SEPS-ROEPS-	11/25/15	ASOCIACION	PRODUCCION	GANADERA	MEMBRILLO	SAGRADO CORAZON	PLINIO ZAMBRAN	0526853188	0987028398	INTRIAGO SALTOS
1391842260001	ASOCIACION DE	ASPROAGUCA	SEPS-ROEPS-	9/16/16	ASOCIACION	PRODUCCION	AGROPECUARIA	QUIROGA	COMUNIDAD AD EL	RECINTO LA	0526994230	0990656548	CHAVARRIA VARELA
1391845812001	ASOCIACION DE	ASOPROTEMCA	SEPS-ROEPS-	11/28/16	ASOCIACION	PRODUCCION	TEXTIL	CALCETA	DIVINO NIÑO	0 S/N SIN CALLE	0526853539	0986149299	INTRIAGO MORA
1391881916001	ASOCIACION DE	ASONOVEDADES	SEPS-ROEPS-	12/3/18	ASOCIACION	CONSUMO	MATERIAS PRIMAS	CALCETA	OLGA COBOS	CALLE A SECTOR	0526370518	0996123718	OBREGON BRAVO
1390114954001	COOPERATIVA DE		SEPS-ROEPS-	6/4/13	COOPERATIVA	SERVICIO	TRANSPORTE	CALCETA	JUAN MONTALV		0526853380	0986244100	LALANGUI YAGUAL
1391838506001	ASOCIACION DE	ASOALIPAR	SEPS-ROEPS-	6/28/16	ASOCIACION	SERVICIOS	ALIMENTACION	CALCETA	NORTE	10 DE AGOSTO	0526855501	0983794999	VERA REYES
1391848293001	ASOCIACION DE	ASOPROFALE	SEPS-ROEPS-	1/6/17	ASOCIACION	PRODUCCION	TEXTIL	CALCETA	EL MORRO	AVENIDA UNIVERSI	0526858224	0999147084	GANCHOSO VARELA
1391845774001	ASOCIACION DE	ASOPROVA	SEPS-ROEPS-	11/28/16	ASOCIACION	PRODUCCION	ARTESANAL	QUIROGA	SITIO PALIZADA	QUIROGA S/N	0526852434	0988550114	AVILA MARTINEZ
1391860536001	ASOCIACION DE	ASOSERTRAFU	SEPS-ROEPS-	10/16/17	ASOCIACION	SERVICIOS	LIMPIEZA	CALCETA	CESAR OVIDIO	CHILE S/N SIN	0528762347	0994448859	VELIZ FLOR
1391932305001	ASOCIACION DE	ASOPROGRICAF	SEPS-ROEPS-	3/11/22	ASOCIACION	PRODUCCION	AGRICOLA	CALCETA	SITIO EL LIMON	VIA A LA ESTANCIL	0526850486	0997191186	TAGLE VERA
1391728468001	ASOCIACION DE		SEPS-ROEPS-	5/26/14	ASOCIACION	PRODUCCION	AGROPECUARIA	CALCETA	EL COROZO	VIA EL COROZO,	0993472497	0993472497	BORJA BITAR
1391784473001	ASOCIACION		SEPS-ROEPS-	6/9/13	ASOCIACION	PRODUCCION	AGRICOLA	CALCETA		SITIO GRAMAL	0526856699	0987152199	MENDOZA ESPINOZA
1390140270001	COOPERATIVA DE		SEPS-ROEPS-	6/3/13	COOPERATIVA	SERVICIO	TRANSPORTE	CALCETA	CAMILO PONCE	ANTONIO SILVA SN	0526862366	0995951766	MEZA MENDOZA
1391845871001	ASOCIACION DE	ASOPROEXCAL	SEPS-ROEPS-	11/14/16	ASOCIACION	PRODUCCION	TEXTIL	CALCETA	SAN BARTOLO	FLAVIO ALFARO	0526855827	0998065337	MONTESED EOCA
1391774222001	ASOCIACION DE		SEPS-ROEPS-	12/19/13	ASOCIACION	PRODUCCION	AGROPECUARIA	QUIROGA		VIA CALCETA	0526862658	0980174768	LAAZ CALDERO
1391870620001	ASOCIACION DE	ASOVELU	SEPS-ROEPS-	4/18/18	ASOCIACION	SERVICIO	LIMPIEZA	CALCETA	BARRIO SAN	BELIZARIO	0526866100	0990599730	LUCAS ZAMBRAN
1391769156001	ASOCIACION DE		SEPS-ROEPS-	1/20/14	ASOCIACION	PRODUCCION	AGROPECUARIA	QUIROGA	LA MINA	VIA MEMBRILLO	0255555555	0985998425	MORAN CEDEÑO
1391906552001	ASOCIACION DE	ASOSERTUPLA	SEPS-ROEPS-	8/15/19	ASOCIACION	SERVICIOS	TURISTICOS	CALCETA	PLATANAL	VIA PLATANAL	0526861257	0999978027	PACHAY GILER
1391908989001	ASOCIACION DE	ASOVIEXCAL	SEPS-ROEPS-	10/17/19	ASOCIACION	PRODUCCION	AVICOLA	CALCETA	LA CHILE	CHILE SN SERGIO	0526857016	0991028546	MORA ZAMBRAN
1390090095001	COOPERATIVA DE		SEPS-ROEPS-	6/1/13	COOPERATIVA	SERVICIO	TRANSPORTE	CALCETA		SALINAS S/N	0526851863	0991326353	TUAREZ DELGADO
1391932723001	ASOCIACION DE	ASOCCRI	SEPS-ROEPS-	6/29/22	ASOCIACION	PRODUCCION	AGROPECUARIA	CALCETA	LAS DELICIAS	VIA LAS DELICIAS	0524750475	0980870455	ZAMBRANO
1391883021001	ASOCIACION DE	ASOPROEXDAVID	SEPS-ROEPS-	12/21/18	ASOCIACION	PRODUCCION	TEXTIL	CALCETA	CIUDADELA CAMILO	AVENIDA PLATANAL	0526852964	0981380414	GARCIA LOOR
1391860498001	ASOCIACION DE	ASOSERTRACEN	SEPS-ROEPS-	10/13/17	ASOCIACION	SERVICIOS	OTROS	CALCETA	LOS CEIBOS	ABDON CALDERO	0526852957	0991587787	TUTIVEN MARTINEZ
1391783841001	ASOCIACION		SEPS-ROEPS-	8/20/13	ASOCIACION	PRODUCCION	AGRICOLA	QUIROGA	LA PITA	QUIROGA VIA	0530285352	0979737512	BAREN PARRAGA
1391862938001	ASOCIACION DE	ASOLIBIEN	SEPS-ROEPS-	11/23/17	ASOCIACION	SERVICIOS	LIMPIEZA	CALCETA	SIN NOMBRE	CHILE S/N SERGIO	0526852950	0996137920	MERCHAN INTRIAGO

## Anexo 2. Cuestionario para entrevistas


**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
 LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO  
**MAESTRÍA EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA MENCIÓN**  
**EN FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**  
**Reformas Tributarias y su Incidencia en las Organizaciones de la Economía Popular y**  
**Solidaria del cantón Bolívar, Provincia de Manabí**

1. ¿Cómo incidieron las reformas tributarias en las ventas brutas de la organización

durante el periodo 2021-2022?

Productores venden a la Comunidad. fertilizante del Valle, incidencia al productor. Dic. 2021 se exige el IGV, 350 socios. agrimensores. edad 55-60 años, .Corte. retención 1% de la venta.

2. ¿Cómo incidieron las reformas tributarias en los ingresos brutos de la organización

durante el periodo 2021-2022?

Pago anual. 33 de \$ 55 - por el grado de Manabí

3. ¿Cómo incidieron las reformas tributarias en los ingresos permanentes de la organización durante el periodo 2021-2022?

Según Compañía. ha pasado por tener una actividad económica declarada en el I.R.E.

4. ¿Cómo incidieron las reformas tributarias en los impuestos generados de la organización durante el periodo 2021-2022?

Valle del Carrizal son para los productores de la zona P.M.P.E.

5. ¿Cómo incidieron las reformas tributarias en los impuestos pagados de la organización durante el periodo 2021-2022?

Disminución de impuestos.

6. ¿Cómo incidieron de manera general las reformas tributarias sobre la organización durante el periodo 2021-2022?

La pérdida de impuestos se desuniformaron en un momento en tributación.

7. ¿Considera que las reformas tributarias del periodo 2021-2022 afectaron negativamente la organización? ¿Por qué?

Sí, porque la pérdida de impuestos no es un buen negocio.

**Anexo 3. Evidencias de la investigación**



